



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 MAR. 2007

Res. H N° 073-07

Expte. N° 4.599/06

VISTO:

La Res. H. N° 1491/06 por la cual se aprueba la contratación de la Ing. Silvia COLETTI para desempeñar tareas administrativo-académicas para la carrera de Maestría en Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de la carrera mencionada, según informa la Lic. Sonia ALVAREZ mediante notas N° 4770-1/06, solicita: 1) incrementar la carga horaria y consecuentemente la retribución correspondientes de la Ing. COLLETTI, en el mes de Diciembre de 2006, y 2) que la nueva carga horaria y retribución mensual (24 hs. y \$ 800,00 respectivamente) continúen vigentes en febrero de 2007 y hasta la finalización del contrato en cuestión;

Que el Comité Académico fundamenta su pedido en la excesiva cantidad de trabajo a realizar para la Maestría, siendo insuficiente la carga horaria definida originalmente;

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento de lo solicitado y acordó autorizar las modificaciones contractuales solicitadas para la Ing. COLLETTI, a partir del mes de diciembre de 2006, y hasta la finalización de su contrato (30/04/07), con una carga horaria en los meses respectivos de 24 (veinticuatro) hs. semanales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

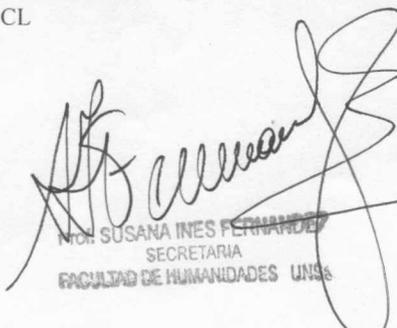
(En su sesión ordinaria del 27/02/07)

RESUELVE:

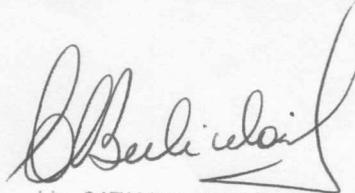
ARTICULO 1°.- MODIFICAR los artículos 2° y 3° del Contrato de Locación celebrado entre esta Facultad y la Ing. Silvia Marcela COLLETTI, implementado mediante la Res. H. N° 1491-06, para lo cual se suscribe, en su reemplazo, un nuevo contrato que se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las interesadas, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y División Recursos Propios para su toma de razón y demás efectos.-

fat/JCL


N. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES UNSa




Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

Expediente No.4.599/06

ANEXO I de la Resolución H.No. 073-07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Ing. Silvia Marcela COLETTI, DNI N° 14.820.825, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Block "C" Depto. N° 32, Barrio Casino, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativo-académicas relacionadas con la Carrera de Posgrado de *Maestría en Políticas Sociales*, implementada en esta Facultad.

ARTICULO 2°.- EL CONTRATADO prestará servicios según el siguiente detalle: 1) 20 (veinte) horas semanales durante el mes de noviembre de 2006, y 2) 24 (veinticuatro) hs. semanales en diciembre/06, febrero, marzo y abril de 2007; en tareas administrativas y/o académicas de orden general y conforme a las necesidades, bajo la supervisión de la Directora de la Carrera de Maestría en Políticas Sociales, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 3°.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, las siguientes sumas mensuales: en noviembre/06, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), y los meses de diciembre/06, febrero, marzo y abril de 2007, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00); con fondos 7 provenientes de la recaudación correspondiente al arancelamiento de la carrera autofinanciada mencionada.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 02 de noviembre de 2006 y hasta el 30 de abril del año 2007.

ARTICULO 8°.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil siete.

SILVIA MARCELA COLETTI
D.N.I. N° 14.820.825

Lic. CATALINA BULIUBASICH
D.N.I. N° 12.649.310

